

18/03/2024

ARTESANÍAS DE COLOMBIA

2024000395

CLASE CORR: RES - GERENCIA

DEPEN: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ABUNTO: POR LA CUAL SE APLICA LO DISPUESTO EN EL DECRETO 0301 DEL 05 DE MARZO

DEST: SARA CONSUELO SASTOQUE ACEVED REMIT: GERENCIA

Nº FOLIOS: 3

INTERNO



RESOLUCIÓN Nro.

“Por la cual se aplica lo dispuesto en el Decreto 0301 del 5 de marzo de 2024 mediante el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva para el año 2024, y se dictan otras disposiciones”

LA GERENTE GENERAL DE ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A. - BIC

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, conforme a lo dispuesto en el Decreto 0301 del 5 de marzo de 2024 y en el Acuerdo de Junta Directiva Nro. 004 del 26 de agosto de 2013, y

CONSIDERANDO

1. Que el decreto 0301, del 5 de marzo de 2024, fija las escalas de remuneración de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos correspondientes a los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta sometidas al régimen de dichas empresas, demás instituciones públicas de la rama ejecutiva nacional y entidades en liquidación del orden nacional.
2. Que ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.- BIC es una sociedad de economía mixta sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, constituida mediante escritura pública Nro. 1.998 de 1964, otorgada por la Notaría Novena del Circulo de Bogotá D. C., vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante Decreto 210 de 2003.
3. Que el Decreto 0301 del 5 de marzo de 2024, en su artículo 48, establece: **“Artículo 48. Actualización de la escala salarial o de la remuneración mensual. Efectuado el reajuste salarial, de conformidad con el presente decreto, los Gerentes, Presidentes o Directores de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y entidades de naturaleza especial, directas e indirectas, del orden nacional sometidas al régimen de dichas empresas, enviarán al Departamento Administrativo de la Función Pública copia actualizada de la escala salarial o de la remuneración mensual aplicable para el año 2024 a los empleados públicos de dichas empresas”.**
4. Que el artículo tercero del Acuerdo de Junta Directiva de Artesanías de Colombia S.A.- BIC Nro. 004, del 26 de agosto de 2013, establece: **“La actualización de la escala salarial será definida anualmente, por medio de acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal”.**

18/03/24
SARA
[Handwritten signatures]

5. Que la Entidad debe actualizar la escala salarial de los Trabajadores Oficiales, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa del decreto 0301 de 2024, que señala: *“Que dentro de los términos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, se adelantó en el año 2023 la negociación del pliego presentado por los representantes de las centrales y federaciones sindicales de los empleados públicos, en el cual se acordó entre otros aspectos, que para el año 2024 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2023 certificado por el DANE, más uno punto seis por ciento (1.6%), el cual debe regir a partir del 1° de enero del presente año. Que el incremento porcentual del IPC total de 2023 certificado por el DANE fue de nueve punto veintiocho por ciento (9.28%), en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustarán en diez punto ochenta y ocho por ciento (10.88%) para el año 2024, retroactivo a partir del 1 de enero del presente año.”*

Que en mérito de lo expuesto, la Gerente General de Artesanías de Colombia S.A.-BIC,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la escala salarial de los empleados públicos de Artesanías de Colombia S.A.-BIC, para la vigencia 2024, así:

NIVEL DIRECTIVO

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA
GERENTE	0015	23	\$14.901.073
SUBGERENTE	0040	21	\$12.260.463
JEFE DE OFICINA	0137	14	\$ 8.640.226

NIVEL ASESOR

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA
JEFE DE OFICINA ASESORA	1045	10	\$ 9.398.249
ASESOR	1020	08	\$ 8.599.880

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer la escala salarial de los trabajadores oficiales de Artesanías de Colombia S.A.-BIC, para la vigencia 2024, así:

NIVEL PROFESIONAL

ESPECIALISTA DE PROYECTO	\$9.320.000
COORDINADOR	\$7.665.000
CONTADOR	\$7.665.000
PROFESIONAL DE GESTIÓN	\$6.837.000
PROFESIONAL	\$5.591.000

NIVEL TÉCNICO

TÉCNICO OPERATIVO	\$3.525.000
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	\$2.903.000

1A de 11

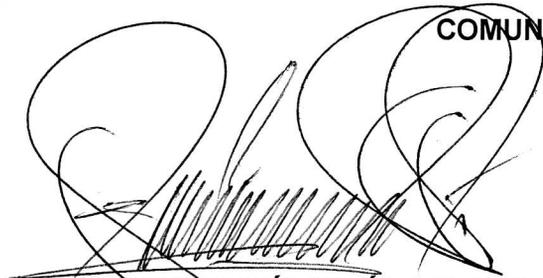

ARTÍCULO TERCERO: Que el pago de la escala salarial de los trabajadores será atendido con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido mensualmente para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO: La presente escala salarial será aplicada de manera retroactiva al 1° de enero del 2024.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto 0301 del 5 de marzo del 2024, enviar copia actualizada de la presente escala salarial de los empleados públicos de Artesanías de Colombia S.A.-BIC al Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA MARÍA MEJÍA AGUADO
Gerente General

Elaboró: Miguel Ramos Núñez
Revisó y aprobó: Sandra Maritza Vargas Rozo
Revisó y aprobó: Andrés Felipe Ceballos Bacca
Revisó y aprobó: Sara Consuelo Sastoque Acevedo
Revisó y aprobó: Carlos Mahecha González

